


Lic. JORGE J. FRIGABIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°57/2023

Mendoza, 06 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos artículos 100, 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-02979354- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACION AL PERSONAL DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN PRINCIPIOS DEL ADIESTRAMIENTO CANINO**.

Que dicha contratación autorizada por Resolución del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal N° 44/2023, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso N° 10202-0019-LPU23 (Orden 16 - Documento DI-2023-03302431-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en el acto de apertura de ofertas el 17/05/2023, se constató la presentación de 1 (una) única oferta correspondientes a NOELIA ALDANA GOMEZ (Orden 29 - Documento IF-2023-03668326-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que asimismo se constató que el oferente ha presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente en soporte digital y físico (D.O. 34 y 44), posee inscripción vigente en el R.U.P. y no posee sanciones (D.O. 39).

Que el Lic Francisco Izura, Encargado del Equipo de Abordaje de Abusos Sexuales del MPF, realizó el análisis técnico de las ofertas presentadas concluyendo que la oferta presentada por el oferente se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliegos, y que el oferente ha acreditado fehacientemente el cumplimiento del punto 6 del Artículo N° 1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, con respuesta negativa por parte del oferente.

Que posteriormente, la Comisión de Pre-adjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó adjudicar los Renglones N° 1 y 2 a la oferente NOELIA ALDANA GOMEZ, según Acta de Pre-adjudicación y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Que en D.O. 53 la Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado expresó lo siguiente "...Asimismo, se deja constancia que en el



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

punto 3) donde consta la cantidad de horas de formación académica y perfeccionamiento, se observa un error en el número final de horas de capacitación, ello de conformidad a los certificados obrantes en orden 32. De igual manera, se advierte que la oferente ha cumplido con lo requerido en el punto 6) respecto de la acreditación en equidad y perspectiva de género, según certificado obrante en orden 43. Las observaciones realizadas en el párrafo que antecede, pueden ser salvadas por la autoridad competente en el presente proceso. Con lo actuado, vuelva al Servicio Administrativo Financiero a fin de dar curso al trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente."

Que no obstante existir un error en la cantidad de horas consignada en Acta de Pre-adjudicación de orden 51, el total de horas efectivas de cursado resulta superior a las 80 horas según lo establecido en Grilla de Evaluación.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma **NOELIA ALDANA GOMEZ**, Prov N° 231186, el **Proceso N° 10202-0019-LPU23** del Sistema COMPR.AR, caratulado contratación del **SERVICIO DE CAPACITACION AL PERSONAL DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN PRINCIPIOS DEL ADIESTRAMIENTO CANINO**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal y ser único oferente, según su Oferta Base de Orden 30 a 34 y demás documentación obrante en autos, el **Renglón N°1**: la cantidad de 6 (seis) servicios a un precio unitario de \$250.000,00, siendo el total la suma de \$1.500.000,00 (PESOS:UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100), y el **Renglón N°2**: la cantidad de 6 (seis) servicios a un precio unitario de \$320.000,00, siendo el total la suma de \$1.920.000,00 (PESOS:UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100). **El monto total adjudicado asciende a la suma de \$3.420.000,00 (PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).** El contrato comenzará a regir a partir de la firma del Acta de Inicio y por el término de 12 (doce) meses, con opción a prórroga por el mismo plazo, con acuerdo expreso de las partes.

II. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$3.420.000,00 (PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$1.820.000,00 (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 - **Financiamiento 21** - Tasa de Justicia – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – **PRESUPUESTO 2023** – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA. El resto se imputará en el ejercicio siguiente. **En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.**



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes necesarios, a confeccionar la orden de compra y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

IV. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

